



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDA COMPLEMENTARIA AL FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS

AÑO 2025

I. Antecedentes

1. Con fecha 16 de diciembre de 2025 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria Complementaria de Ayudas al Funcionamiento Ordinario de las Federaciones Autonómicas para el ejercicio 2025 (Ayuda específica destinada a la Federación Vasca de Fútbol para garantizar los criterios de homogeneización), publicada en la página web oficial de la RFEF.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 6 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del Departamento de Administración y Finanzas procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el *Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF*.
3. Una vez dictada y publicada la Resolución Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.7 de la convocatoria, se abrió el plazo para la presentación de alegaciones, sin recibir ninguna por parte de la Federación beneficiaria.
4. Finalizado el proceso de valoración de alegaciones, la Comisión de Valoración elaboró la propuesta de Resolución Definitiva de la ayuda, y elevó el expediente al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III, a fin de que, tras comprobar el correcto cumplimiento del procedimiento, procediera a su aprobación. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el apartado 7.13 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Definitiva.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA:

PRIMERA: Se resuelve otorgar la ayuda de 100.000 EUR a la Federación Vasca de Fútbol, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria.

SEGUNDO: Plazo de Aceptación Expresa

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.15 de la Convocatoria, las Federaciones incluidas en la presente Resolución Definitiva dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para manifestar expresamente la aceptación de la ayuda concedida.

Los escritos de aceptación deberán remitirse por correo electrónico a la dirección interterritorial@rfef.es , indicando expresamente en el asunto "Ayuda Complementaria al Funcionamiento Ordinario FFAA 2025– Resolución Definitiva".

II. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter definitivo.

Habiéndose cumplido los trámites previstos en el Manual de procedimientos en el ámbito económico y en la convocatoria, para la aprobación y publicación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 39.1.h) de los Estatutos firmo la presente en Las Rozas de Madrid, 13 de mayo de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General